ANEXO RINA R. DE TORRES

Programa Le Jes y Decretos

REGLAMENTACION Servisaria Craftos | Cobarración

DECRETON 563

ARTICULO 1º

Se define a la Enfermedad Renal Crónica (ERC) como la presencia de daño renal por un periodo mayor a 3 meses, evidenciada por alteraciones de la función renal, es decir un Índice de Filtrado Glomerular estimado (IFGe) o medido menor a 60 ml/min/1.73 m² o por la presencia de marcadores de daño renal (anormalidades del sedimento urinario o anomalías estructurales detectadas por medio de estudios por imágenes o biopsia que documente anormalidades). Es indispensable repetir la medición a los tres meses antes de establecer el diagnóstico definitivo de ERC.

Todos los efectores de salud públicos y privados están obligados a notificar al Ministerio de Salud Pública (MSP) el hallazgo de la Enfermedad renal Crónica (ERC) como la presencia de daño renal por un periodo mayor a 3 (tres) meses en personas mayores de18 años.

Dicho registro lo debe realizar el médico que diagnostica la ERC, a través de la carga de datos en la planilla "DETECCION DE POBLACION CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA", la que como ANEXO 1 forma parte de la presente.

El alcance de este registro es para efectores públicos, privados y de la Seguridad Social.

El vigilante epidemiológico del área operativa, deberá cargar los datos registrados en la citada planilla, en el módulo del Programa de Abordaje Integral de la Enfermedad Renal crónica (PAIERC) (https://sisa.msal.gov.ar/sisa/#sisa).-

1- Notificación de los casos de ERC

Mediante la Ley 8118, la ERC pasa a incorporarse como Evento de Notificación Obligatoria sumándose a las enfermedades enunciadas en la Ley 15465, en los componentes clínico, epidemiológico y de laboratorio del Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SNVS^{2.0}).

1.1- Vigilancia Epidemiológica:

El Vigilante Epidemiológico de cada Área Operativa del MSP y/o la persona con funciones equivalentes que se desempeñe en el ámbito privado o de la seguridad social; serán los responsables de notificar en el SNVS ^{2,0} los casos de ERC, según fichas de notificación individual, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Grupo de Eventos: Enfermedad Renal Crónica

Evento: Estimación de la filtración glomerular

Componente: clínico y epidemiológico



DECRETO Nº 563

Código C2: E 87

Frecuencia: Semanal

Modalidad: Individual con Ficha Epidemiológica de notificación de caso, firmada

Programa Lava Decretos Secretaria Graff de la Cabernación

por el médico que diagnostica la ERC.

Los organismos intervinientes enviaran a los efectores las planillas diseñadas y avaladas por los instrumentos legales correspondientes.

1.2- Vigilancia Laboratorial

Los laboratorios de análisis clínicos públicos, privados y de la Seguridad Social, deberán notificar nominalmente los pacientes que presenten al menos una de las determinaciones que indican daño renal, según el siguiente detalle:

Determinación	Indicadores de daño renal
Relación Proteinuria (mg/l)/creatininuria (g/l) RPC = mg/g (En orina aislada)	> 450 mg/g
Proteinuria 24 horas (g/24hs)	> 0.5 g/24hs
Índice de filtración glomerular estimado por MDRD4 (ml/min/1.73 m²)	< 60 ml/min/1.73 m ²
Relación Albuminuria (mg/l)/Creatininuria (g/l) RAC= mg/g	> 20 mg/g varones > 30 mg/g mujeres
Clearence de creatinina (ml/min/1.73m²)	< 90 ml/min/1.73m ²

El profesional Bioquímico será el responsable de notificar las determinaciones que indican daño renal, en forma directa en SNVS ^{2.0} o por medio de las vías que determine el órgano de aplicación. El alcance de este registro es para efectores públicos, privados y de la Seguridad Social y debe realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Grupo de Eventos: Enfermedad Renal Crónica

Evento: Estimación de la filtración glomerular

Componente: laboratorio

Frecuencia: Semanal

Modalidad: Individual

Los parámetros definidos y la notificación de la ERC podrán ser modificados a futuro según consensos y evidencias científicas.

S. LEG. P.

RINA R. DE TORRES
Programa Laves V pesseubs

1.3- Registro en el Programa de Abordaje Integral de la Enfermedad Renal crónica (PAIERC)

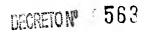
En el módulo del PAIERC (https://sisa.msal.gov.ar/sisa/#sisa), se registrarán los casos de ERC. Este registro lo debe realizar el médico que diagnostica la ERC, en forma directa o por medio de las vías que determine la Supervisión de Salud Renal y Hemodiálisis, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta. El alcance de este registro es para efectores públicos, privados y de la Seguridad Social.

La información requerida para realizar la carga en el registro del PAIERC se encuentra disponible en la planilla "DETECCIÓN DE POBLACIÓN CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA". ANEXO 1

ARTICULO 2º.- A los efectos de realizar el diagnostico de ERC en forma temprana, se recomienda el rastreo anual de ERC en poblaciones con factores de riesgo como:

- Diabetes Mellitus (DM)
- Hipertensión Arterial (HTA)
- Antecedente de Infarto Agudo de Miocardio, Accidente Cerebro Vascular o Arteriopatía Periférica
- Hábito tabáquico
- Consumo habitual de drogas potencialmente nefrotóxicas (como AINEs)
- Exposición crónica a metales pesados
- Antecedentes de patologías obstructivas urológicas
- Antecedentes familiar de Enfermedad Renal
- Antecedentes de enfermedades sistémicas que pueden afectar al riñón como Lupus Eritematoso Sistémico y otros.
- Proteinuria
- Hematuria aislada luego de descartar una causa urológica
- Antecedentes de enfermedad renal.
- Glomerulonefritis
- Síndrome urémico hemolítico
- Mieloma
- Nefroangioesclerosis
- Amiloidosis
- Nefropatía familiar
- Nefropatía Diabética
- Nefritis túbulo-intersticial
- Nefropatía obstructiva
- Nefropatía Lúpica
- Nefropatía Crónica del Trasplante
- Desconocida
- Otras





¿Cómo estimamos el índice de filtrado glomerular ecretarla Gri

Aplicando las siguientes fórmulas:

MDRD (Modification of Diet in Renal Disease) 4 elementos (edad, sexo, etnia y creatinina plasmática)

MDRD-IDSM (Isotope dilution mass spectrometry)

• CK-EPI (Chronic Kidney Disease-Epidemiology Collaboration) Calculador disponible en: http://san.org.ar/new/calculadoras.php

Estas fórmulas NO deben ser usadas en:

- Personas menores de 18 o mayores de 70 años
- Mujeres embarazadas
- Pacientes con desnutrición(IMC< o = 18)
- Pacientes con Obesidad mórbida (IMC > o =40)
- Pacientes amputados
- Pacientes Hospitalizados

¿Cuáles son los marcadores de daño renal?

- Daño estructural o anatómico evaluado mediante diagnóstico por imágenes (presencia en la ecografía de cicatrices renales, riñones pequeños o quistes renales múltiples y bilaterales que puedan corresponder enfermedad poliquística)
- Diagnóstico histológico por biopsia renal
- Proteinuria o albuminuria persistente
- Alteraciones del sedimento urinario (microhematuria y/o leucocituria persistente, presencia de cilindros eritrocitarios o leucocitarios)

Indicadores de daño renal en orina

- 1. Proteinuria:
- En orina aislada si la relación proteinuria/creatininuria es > 450 mg/g
- En orina de 24 hs si la proteinuria es > 0.5 g/24 hs
 - 2. Albuminuria:
- En orina aislada si la relación albuminuria/creatininuria es >30 mg/g
- En orina de 24 hs si la albuminuria es >30mg/día en mujeres, > 20mg/g en varones.
 - 3. Sedimento Urinario:
- Microhematuria persistente
- Leucocituria persistente
- Presencia de cilindros eritrocitarios o leucocitarios



Estas determinaciones de laboratorio que se considerama para de laboratorio que se consideramente para de laboratorio que se consideramente para de laboratorio que se conside

-7-

ES GOPIA

FOLIO

El medico deberá solicitar:

Creatinina sérica con formula MDRD4

renal, deberán ser solicitadas por el médico tratante. Secretaria Gia

- Relación Albuminuria/creatininuria en orina parcial (RAC) o albuminuria en orina de 24 hs.
- En caso de no contar con la posibilidad de dosar albuminuria, solicitar relación proteinuria /creatininuria (RPC) en orina parcial o proteinuria de 24 hs.
- Sedimento urinario

El laboratorio las realizará e informará en las unidades establecidas en la presente:

- Creatinina sérica expresada en mg/dl,
- Albuminuria en orina parcial expresada en mg/l
- Albuminuria en orina de 24 hs. expresada en mg/24hs,
- Proteinuria en orina parcial expresada en g/l y para el RPC en mg/l
- Proteinuria o en orina de 24 hs. expresada en g/24hs,
- Creatininuria en orina parcial expresada en g/l
- Creatininuria en orina de 24 hs. expresada en mg/dl y para RAC y RPC en g/l
- Relación albuminuria /creatinina expresado en mg/g
- Relación proteinuria /creatininuria expresado en mg/g.

El índice MDRD4 debe ser informado junto con la creatinina sérica por el profesional bioquímico (Res Min Nº 716/15).

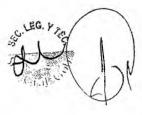
Tabla de conversiones de unidades:

Utilizar en los casos en que la proteinuria y/o creatininuria estuvieran expresadas en otras unidades:

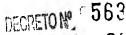
- Proteinuria g/l x 1000 = mg/l
 - $mg/dl \times 10 = mg/l$
- Albuminuria mg/l
- Creatininuria mg/dl/100 = g/l
- Resultados:RPC y RAC deben estar expresados en: mg/g

RPC= Relación proteinuria /creatininuria urinaria

RAC= Relación Albuminuria/Creatininuria urinaria







¿Cómo clasificamos la ERC?

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Socretada Gral della Coloreta

De acuerdo a las guías KDIGO podemos clasificar la Enfermedado Renal en estadios según el IFGe y/o Daño Renal:

Tabla 1 Clasificación de la ERC

ESTADIO -	DESCRIPCIÓN	IFGe ml/min/1,73m ²	
 1	Daño renal con función renal normal	>o = 90 ml/min	m+0.48
2	Daño renal con leve disminución del IFGe	89 - 60 ml/min	
3 a	All desired Abree	59 - 45 mVmin	
3b	Moderada disminución del IFGe	44 - 30 mVmin	
4	Severa disminución de la función renal	29 - 15 ml/min	
5	Insuficiencia renal	<15 ml/min	

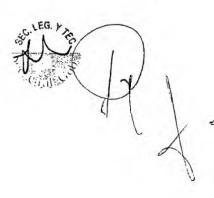
RIESGOS DE PROGRESIÓN

Tablas 2 Diferentes Riesgos de progresión de ERC según IFG y grados de Proteinuria o Albuminuria

-		ESTADIO	IF6e	Al o Pl	A2 o P2**	A3 o P3
4.0		El	>o=90 ml/min con daño renal	Participated the control of the cont		
		E2	89-60 mVmin con daño renal			Archive
	IF	E3a	59-45 m√min			
	II	E3b	44-30 mV/min			
_		E4	29-15 mV/min			
		E5	<15 mVmin o diálisis			

- Riesgo bajo de progresión de ERC si no hay otros marcadores de daño renal, seguimiento anual Riesgo moderado de progresión de ERC, seguimiento al menos una o dos veces por año
- Riesgo alto de progresión de ERC referir al nefrólogo y seguimiento al menos tres o cuatro veces por año
- Riesgo muy alto de progresión de ERC referir al nefrólogo y seguirniento al menos cuatro veces por año

^{****}A3 o P3: Alb > 300 mg/g; Prot > 500 mg/g; Tira (++ a +++)



^{*}A1 o P1 : Alb < 30 mg/g; Prot < 150 mg/g; Tira (-)

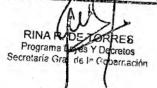
^{***}**A2 o P2**: Alb entre 30 mg/g y 300 mg/g; Prot entre 150 mg/g y 500 mg/g; Tira (+)

DECRETON 563

Los marcadores de daño renal como albuminuria o proteinuria se asocian con mayor morbimortalidad por riesgo.

Cardiovascular

- De complicaciones de ERC
- De progresión de ERC
- De Insuficiencia Renal Aguda (IRA)



Recomendaciones para la población con factores de riesgo

- > Lograr niveles estables de presión arterial<140/90mmHg
- > Alcanzar HbA1c<7% en personas con DM
- ➤ Indicar estatinas (si no existen contraindicaciones) si LDL>o =a 100mg% y el riesgo cardiovascular supera el 20% a 10 años
- > Indicar actividad física moderada(5 veces por semana durante 30 minutos)
- > Realizar consejería para cesación tabáquica
- Recomendar descenso de peso en el hombre con una circunferencia de cintura >o igual a 94cm y en la mujer con una circunferencia de cintura>o =80cm y alcanzar IMC entre 20 y 25
- > Aconsejar sobre el uso racional de medicamentos y sustancias potencialmente nefrotóxicas (AINES, sustancias de contraste lodado, etc)

Recomendaciones de seguimiento según estadio de ERC

Estadio 1 o 2

- > Lograr niveles estables de presión arterial:
 - <140/90 mmHg (si la albuminuria es menor a 30mg/gr de creatinina)
- > <130/80 mmHg (si la albuminuria es mayor a 30mg/gr de creatinina)
- Lograr niveles de HbA1C<7% en personas con DM</p>
- Indicar IECA si tiene proteinuria mayor a 300mg/g con o sin HTA
- ➤ Indicar IECA si tiene albuminuria entre 30 mg/g y 300 mg/g en personas con DM con o sin HTA
- Indicar ARA II si hay contraindicación de IECA
- > Aconsejar sobre el uso racional de medicamentos y sustancias potencialmente nefrotóxicas(AINES, sustancias de contraste lodado etc)
- > Aconsejar un plan de Alimentación adecuado a pacientes que padezcan DM,HTA, Obesidad o Dislipemia

Estadio 3

Además de lo sugerido en 1 y 2

- ➤ Limitar o controlar medicamentos o sustancias potencialmente nefrotóxicas: AINES, sustancias de contraste iodado o de otra osmolaridad.
- > Evaluar adherencia al tratamiento farmacológico (diuréticos ARA II IECA espironolactona)
- Ajustar drogas como antineoplásicos y antibióticos





RINA

DECRETON 563

Program Laces y Decretos

Program Laces y Decretos

Num

Progr con precaución si el IFGe está entre de 45 a 30 ml v suspender si el IFGe es menor a 30 ml

Interconsulta con el Nefrólogo a partir del estadio 3b y si los estadios 1,2 y 3a el paciente presenta:

- > IFGe menor de 60 ml sin causa conocida
- Pápido deterioro de la función renal (descenso del IFGe de 4-6ml/min/ año)
- HTA de difícil control o algunas alteraciones electrolíticas (especialmente hiperpotasemia > a 5.5 mEq/L)
- Anemia (Hemoglobina < 10 g/dL)</p>
- Proteinuria de nueva aparición
- Aumento de niveles de proteinuria
- > Alteraciones del metabolismo óseo y mineral asociadas a la ERC (por ej: hiperfosfatemia. hipocalcemia. hiperparatiroidismo, calcificaciones cardiovasculares)
- ERC de causa dudosa o no definida

Estadio 4

Además de lo sugerido en 1,2 y 3

- Asegurar títulos protectores de Anticuerpos anti HbsAg
- Controlar vacunación
- > PTH por debajo de dos veces el valor máximo normal tiene riesgo de bajo remodelado óseo
- Corregir el aumento de fosforo con dieta y quelantes cálcicos y No cálcicos
- Indicar vitamina D o análogos
- > Indicar dieta con niveles de sodio/día entre 2 y 3 gr/día
- > Indicar dieta con 0,8g/Kg./ día de proteínas y evitar desnutrición
- > Evaluar tratamiento con Fe y/o Eritropoyetina

Estadio 5

Además de lo sugerido en 1 a 4

- > Definir el tratamiento sustitutivo más adecuado: diálisis, hemodiálisis peritoneal o trasplante renal con donante vivo o trasplante reno pancreático sin diálisis
- > Preparar el acceso vascular para hemodiálisis
- Preparar el cata diálisis peritoneal
- > Controlar la dieta para evitar la desnutrición
- > Evaluar tratamiento con Fe y/o eritropoyetina
- Asegurar títulos protectores de Anticuerpos anti HbsAg

Ofrecer oportunamente amplia y adecuada información acerca de las alternativas que la medicina actual le ofrece para, llegado el caso, reemplazar la función renal jerarquizando como primera opción el trasplante.



ES GOPIA

DECRETO NO.

563

RINA R. DE TORRES

Al respecto, suministrar información tanto para el paciente como para la familia acerca de la evaluación pretrasplante para el ingreso a lista de espera.

- 11 -

Evaluar indicación de acceso vascular definitivo. Suministrar información acerca de las dos modalidades de diálisis (hemodiálisis y diálisis peritoneal)

Artículo Nº 3: Facúltese al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, como autoridad de aplicación, a dictar disposiciones complementarias destinadas a garantizar la Promoción y Prevención de la Enfermedad Renal Crónica enmarcada en la prevención de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT).

El Programa de Promoción de la Salud de la Provincia de Salta conjuntamente con las áreas involucradas en la prevención y promoción de las ECNT dependientes de la Subsecretaria de Medicina Social (o quien la reemplazare en el futuro), serán las responsables de organizar, planificar y evaluar acciones de prevención y promoción de Estilos de Vida saludables y entornos saludables.

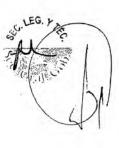
Los responsables mencionados podrán coordinar acciones con Instituciones públicas y privadas a fin de asegurar la eficacia y eficiencia de los lineamientos establecidos.

Serán convocados por la autoridad competente a participar, entidades científicas, académicas, educativas, organismos no gubernamentales y de la sociedad civil y todos los que quieran aportar y realizar acciones conjuntas y coordinadas con tal fin.

Se generarán acciones de capacitación a equipos de salud públicos y privados de la provincia. Se establecerán alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones públicas y privadas con el objetivo de concientizar a la población sobre esta temática.

Se elaborarán y producirán mensajes con la información necesaria para los medios masivos y alternativos de comunicación.

ARTICULO Nº 4º: A los fines de garantizar la capacitación para la pesquisa y la derivación oportuna al especialista nefrólogo, el Ministerio de Salud Pública a sus organismos responsables -Supervisión de Salud Renal y través de Hemodiálisis, Unidad Provincial para el Abordaje de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, Unidad Provincial para el Abordaje Integral de la ERC, o las que en un futuro las reemplacen-, programará capacitaciones sobre guías de práctica clínica basadas en la evidencia científica, destinadas a profesionales del Primer Nivel de Atención, médicos de cabecera, bioquímicos epidemiológicos; en forma coordinada con la obra social provincial, PAMI, Incluir Salud, Colegio de Médicos de la provincia y Asociación Bioquímica, haciéndolas extensivas a los agentes de la seguridad social nacional que se desarrollan en el ámbito provincial.





- 12

ES COPIA

FOLIO JA

A saber:

Programa Layes y Decretos

1- 1 (una) capacitación anual a profesionales medicos del ponivel de atención público y privados

La misma incluirá la ERC como problema de salud pública, definiciones de ERC métodos de diagnóstico y tamizaje, grupos y factores de riesgo, riesgo de progresión, criterios de derivación, nefropatía diabética e hipertensiva. Diagnóstico clínico intervenciones a realizar. Metodología de carga de datos en el registro de personas con ERC (Registro PAI ERC) del sistema informático SISA

2- 1 (una) capacitación anual destinada a vigilantes epidemiológicos del MSP y/o a personas con funciones equivalentes que se desempeñan en el ámbito de la seguridad social.

Incluye los siguientes temas:

- a) Problemática de la ERC
- b) Definiciones, grupos y factores de riesgo, métodos de diagnostico
- c) Metodología de carga de datos en el registro de personas con ERC (Registro PAI ERC) del sistema informático SISA
- 3- 1 (una) capacitación anual destinada a Bioquímicos del sistema público y privado :

Incluye los siguientes temas:

- a) Problemática de la ERC
- b) Definiciones, grupos y factores de riesgo, métodos de diagnostico
- b) Metodología de carga de datos en la ficha de denuncia de personas con ERC del sistema informático SISA (SNVS2.0)

4-Los organismos responsables de la ejecución del presente artículo realizarán monitoreo y supervisión de los agentes capacitados, diseñando próximas capacitaciones de acuerdo a los objetivos alcanzados.

Los organismos ministeriales responsables diseñaran agenda anual de acuerdo al criterio que consideren necesario a los fines de lograr la mayor cantidad de efectores capacitados, como así también distribuirá la geo localización de dichas capacitaciones para asegurar la concurrencia del personal.

La participación en las mismas deberá ser obligatoria para los agentes intervinientes.

Las obras sociales deberán colaborar activamente en la organización de los eventos y facilitarán los desplazamientos y concurrencia de los efectores de salud.

LEG. P.



ANEXO I - PLANILLA PARA EL REGISTRO DE LOS PACIENTES CON DIAGNOSTICO ERC

with a		
100	Gentleteno	OF LA PROVINCIA DE SAUTA.
Trans.		information the parisin striping.

	PROVINCIA DE	SALTA							AREA OP	ERATIVA					MES:			ΑÑ	0:
CENTRO D	E ATENCIÓN PRIMARIA DE SAI	LUD (CAPS	5):							HOSPI	ΓAL:			CONSULTO	ORIO / SERVIC	IO DE NEFRO	DLOGIA:		
Fecha de nacimiento	Nombre y Apollido del paciente		(dentificación	Fecha de nacimiento	Cobertura	Sexo	Raza	e Peso	Tensión Arterial	Factor de Riesgo (a)	octor de esgo (a) Diagnóstico Enfermedad Renal (b)	Signos de daño renal (c)	Creatinina en sangre	Proteinuria / Creatininuria	Proteinuria 24 hs	Proteinuria cualitativa	Albuminuria / Creatiniouria	A!buminurie	Nombre y Apellido Médico
nacimiento	Tolliole y Appendo del paciente	Tipo	N°	nacimiento		 			Arterial	Xiesgo (a)	Renal (b)	renal (c)	en sangre	(7)	(*)	(1)	(**)	24hs	
						 			ļ <u>.</u>		ļ		<u> </u>	<u> </u>					
													<u> </u>				<u> </u>		
						İ								<u> </u>					
					-														
									1										
																	1		
	OPPOSITORE DE REPORTESA PRESIDENTA DE COMPOSITORE D					1										<u> </u>			regime plant all the regiment, the substantial accommunity of the substantial substan
					1	†	_	 	ļ							<u> </u>	<u> </u>		
						1	 			-			<u> </u>	 		 	 		
		_			-	 		ļ <u>.</u>		 			- 1	<u> </u>		 	 		
			-		-	 			<u> </u>	 	 								
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH				 	ļ			ļ	 	ļ		 	ļ	 	 			
		_			 								ļ	<u> </u>	ļ		ļ	 	
														<u> </u>					

(a) Factor de riesgo: 1) Diabetes Mellitus. 2) Hipertensión. 3) Antecedentes de infanto agudo de micoardo, accidente cerebro-vascular o arteriopatía periférica. 4) Hábito tabáquico. 5) Consumo crónico de drogas potencialmente netrotóxicas o exposición a metales pesados. 6) Antecedentes de patologias obstructivas urológicas. 7) Antecedentes familiares de enfermedades renales. 8) Antecedentes de enfermedades sistémicas que pueden afectar al rifión como el Lupus Eritematoso Sistémico. 9) Proteínuria. 10) Hernaturia aislada luego de descartarse una causa urológica. 11)Antecedentes de enfermedad renal. 12) Ninguno. 13) Se desconoce. Fuente (1 a 10): Guía de Práctica Clínica sobre Detección Precoz y Prevención de la Enfermedad Renal Crónica en Pacientes Adultos en el Primer Nivel de Atención. Consultar en vww.msal gov.ar/pngcam. (11)Elaboración propia

(b) Diagnóstico de Enfermedad Renzi: 0) Desconocida, 1) Giomerulonetritis. 2)Nefriopatía Ciónica del Trasplante. 11) Nefropatia familiar, 12) Otros.

(c) Signos de daño renal: 1) Proteinurla persistente. 2) Alteraciones del sedimento urinario. microhematuria persistente, leucocituria persistente, cilindros entrocitarios o leucocitarios. 3) Alteraciones en algún estudio por imágenes. 4) Ninguno. 5) Se desconoce.

(*) Al menos una de estas tres determinaciones es obligatoria. Solo user la protenura quellativa el no se depone de un método quentitativa.

(**) Sólo obligatorio en caso de Diabetes Mellitus con proteinuria negativa

RINA R. DE TO Programa Leyes Y Vrotorie Grol de le